RESOLUCIÓN S2. Nº.....6.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 12/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307. ----------

Asunción, 7 de marzo de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 353 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 12 de fecha 15 de marzo de 2022, La Resolución S2. Nº 66 de fecha 27 de marzo de 2023, el Convenio Modificatorio Nº 25 de fecha 10 de mayo de 2023, la Nota de conformidad de fecha 05 de febrero de 2024 de la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, la Nota DGRP Nº 83 de fecha 05 de febrero de 2023, de la Dirección General de los Registros Públicos, el Memorando OGVEC Nº 107 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 152 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando DP Nº 82 de fecha 22 de febrero de 2024 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 23 de fecha 29 de febrero de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, establece: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas.*". ----------

Es importante aclarar que, el presente proceso licitatorio inició durante el Ejercicio Fiscal 2021 con la aprobación de la Carta de Invitación; por tanto de conformidad al Artículo 159º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que expresa: "*...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...*", la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 353 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307**, al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 55.000.000.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 110.000.000.-** (Guaraníes ciento diez millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. En consecuencia, en fecha 15 de matzp de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 12/2022.** ----------

...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº .....6.....
(Continuación)
Asunción, 7 de marzo de 2024.-

...//...

Por Resolución S2. Nº 66 de fecha 27 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia, se resolvió autorizar la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato 12/2022 equivalente a **Gs. 22.000.000** (Guaraníes veintidós millones), en consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 25,** de fecha 10 de mayo de 2023. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 12/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 05 de febrero de 2024, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 12/2022, en los siguientes términos: *"...manifestamos que estamos de acuerdo con la prórroga de la vigencia contractual, hasta el 31 diciembre de 2024..." (sic).* ----------

Por Nota DGRP Nº 83 de fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección General de los Registros Públicos solicito la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 12/2022** suscripto con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, en los siguientes términos: ..."*se solicita la prórroga del plazo del contrato vigente, hasta el 31 de diciembre de 2024; a fin de precautelar y garantizar la realización de los trabajos que impliquen mantenimientos preventivos y/o correctivos que sea requeridos, dada la criticidad de la infraestructura de comunicación de datos que hace posible la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Institución; considerandos suficientes los recursos para cubrir cualquier eventualidad, hasta dicho periodo*"...----------

Por Nota NDA Nº 152 de fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorando OGVEC Nº 107 de fecha 16 de febrero de 2024, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informo en relación a la ejecución contractual y solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 12/2022, de la siguiente manera: "*...remitir a la Unidad Operativa de Contrataciones informe de ejecución del Contrato Nro. 12/22, correspondiente al proveedor TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A...*". ----------

El mencionado Memorando OGVEC Nº 107/2024 continuó indicando: "*...Con base en lo expuesto se puede concluir que la extensión de vigencia solicitada se encuentra justificada, ya que se cuenta con saldo contractual para dar continuidad a los servicios contratados, que permitan garantizar el funcionamiento de la infraestructura de comunicación de datos de la DGRP hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Inciso d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos* ...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº .....6.....
(Continuación)
Asunción, 7 de marzo de 2024.-

.../.../...

máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la Convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el Inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 23**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato Nº 12/2022**, suscrito con la firma* **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, *hasta el **31 de diciembre de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 12/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 12/2022**, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307**, hasta el **31 de diciembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

.../...

3/4

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

SECRETARIA Nro. 2

RESOLUCIÓN S2. Nº ....6.....
(Continuación)
Asunción, 7 de mar 20 de 2024.-

.../.../...

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 12/2022,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 64/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE DATOS DE LA DGRP Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 402.307.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 315
FECHA: 07 MAR. 2024 HORA: 9:12
FIRMA: ACLARACION: